



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 705-2018-A-MPSM

Tarapoto, 20 de Julio del 2018

**VISTOS**, El Informe N° 0279-2018-DC-SGCS-GSCF/MPSM, de fecha 10 de Julio del 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 14º incisos 14.1, 14.2 y 14.3 respectivamente de la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", las Municipalidades como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia. Todo ello, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector. Asimismo, el Alcalde es la máxima autoridad responsable en el proceso de la Gestión de Riesgo de Desastres dentro del ámbito de competencia; constituyen grupos de trabajo. En virtud de lo antes indicado, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2013-A/MPSM, se constituyó el Grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, de acuerdo al artículo 39º inciso 39.1 literal a) del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres. Siendo que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED, se aprobó la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, el mismo que en el numeral 7.2, establece que a nivel de gobierno local, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto es responsable de conducir el proceso de formulación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, en coordinación con el responsable de la Unidad Orgánica de Gestión de Riesgos de Desastres; contando con el apoyo del Equipo Técnico pertinente.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227, N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar el Equipo Técnico responsable de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD de la Provincia de San Martín, en cumplimiento a la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED, conformado de la siguiente manera:

- Juan Coronado Quintero: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Juan Pérez Vargas: Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano
- Claudia Vásquez Panduro: Gerente de Desarrollo Social
- Fernando Damaso Zamora Corrales: Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
- Aquiles Leucadio Alipio Gómez: Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro
- Juan Jesús Guevara Gómez: Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento Vial y Planta
- Mauro Trigozo Paredes: Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial.
- Daniel Flores García: Jefe de la Unidad de Defensa civil.
- Jessica Quipas Pezo: Responsable de la Unidad de Residuos Sólidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del equipo técnico señalado en el artículo anterior; conforme a ley

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a los designados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GPP  
GIPU  
GDS  
GSCF  
SGPCUC  
SGMMVP  
SGGAOT  
JUDC  
JURS  
C.C:  
Archivo.-



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchil  
ALCALDE